

**LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.-
DECRETO N° 2278

Sección 1era.
LA CISTERNA, **10 JUN. 2010**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 15 de fecha 20 de mayo del 2010, de Director de Transito y Transportes Públicos, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, durante los días sábados 22, 29, viernes 28 y lunes 31 del mes de mayo del 2010, cumpliendo las funciones relacionadas con el periodo de renovación de Permiso de Circulación para vehículos de transportes de pasajeros.

2.- El Memorando N° 248-2 de fecha 01 de Junio del 2010, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Mayo del 2010, que certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25%, correspondiente a trabajos realizados durante los días sábados 22, 29, viernes 28 y lunes 31 del mes de mayo del 2010, en las funciones relacionadas con el periodo de renovación de permiso de Circulación para vehículos de transportes de pasajeros, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LUZ JIMÉNEZ PALAVECINOS	03	17
MARIA ANGELICA LOBOS GODOY	04	18
MAGDALENA LLANCO PILQUIL	04	18
CECILIA MEZZANO GONZALEZ	04	17
PATRICIA MOYA PINTO	03	18
JUAN CAYUPI QUEUPIL	02	08

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG. N.S. Csr.